

J 1248/23

Sup. Presencia y quita de las elecciones de los dños  
de la villa de San Sebastián y treinta y tres  
de la villa de San Sebastián y treinta y tres

ma de la villa de San Sebastián y treinta y tres

SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES  
MAY DEBIS. AÑO DE MIL  
CIENTO Y CUARENTA Y TRES. No. 1.

1248/23

En virtud de lo que el Sr. D. J. de San Sebastián y treinta y tres  
Alcalde, y Regidores, y Ayuntamiento de la villa de San Sebastián, de quien tengo prevenido  
de en diferentes causas q. dha villa tiene pendiente por un tal. Causa. de  
que en caso necesario presentare copia por concuerda. Año de. en la mejor for  
ma que de dho. haya lugar parezca, y digo que en el año pasado de mil dca. 8.  
Dize q. puede verse dho. P. en copia de decreto y Provision de. en quise man  
daba a las dhas. y algunas del pñor Deyno hicieron las duciones y despa  
das de Médico, Cirujano, y Apotecario en Concejo General, Conuocand  
a todos sus vecinos, para que votando voto cada uno de por sí en secreto, y co  
libertad se graciaran las referidas elecciones, y despa das de dho. d. unie  
tes; Cuyo orden fue comunicado por el Caballero Consejero de Ultramar a  
nro. en treinta de Julio de dho. año; Así así que habiendo graciar  
dha. villa las dadas elecciones, arreglándose á mensionado auto, obo en  
bando, como de via, lo mandado en el, en cinco, o, seis elecciones, que de dha  
Conduidos de se han ofrecido hacen desde el referido tiempo hasta se gan  
de ha experimentado haue sido desacerca das, y favales algunas de las  
elecciones practicadas en la forma referida, á causa de que el Pueblo in fe  
rior, que es el mas numeroso, es facil en conuocar un pñor con d. d. d.  
de Mexico, de las personas que residen en dha. villa, y por dho. pñor  
nos, que se interesan en dha. elecciones, y las solicitan y apor dho. pñor  
renovaci q. tienen con dho. que residen en dha. villa, y por dho. pñor  
largo, ane poniendo esto, al de mixar por la utilidad y bien comun; q. q.  
quanto in dha. villa hay dos Colegios, Compusos de Indios deos de litera  
ra mexicana, y de los quales son el Capitulo Colegial de San Juan y Ber  
nabio, al de San Juan, que es bastante numeroso, y el Capitulo  
Cofradia de el d. S. de Caballeros Hijosdalgo; Asimismo el d. de  
en dha. villa otras muchas personas de distincion, y conueniencia, q. han

niado los Empleos del Gobierno de ella, cuyo zelo por el bien comun es ca-  
 notoriamente acreditado, y que se ha eleccioner, o dependida q. de otros  
 Conducidos se ofusieren hazer en adelante en dha Villa, y practican por  
 su Ayuntamiento juntamente Con otros Cuerpos, o Claves, si quisier  
 por el numero de Personas, que de ellos se duxa a Pl. Venalax, es indubi-  
 cable ser otras eleccioner, y dependidas mas acertadas, y Conuenien-  
 tes al bien y Utilidad Comun de dha Villa, y sus individuos, que  
 pudentenerse Profesores de toda Satisfaccion, es idoneidad, acendi-  
 do los Salarios, que acostumbraban a dar á los dros (q. son los má-  
 ximos que suelen pagarse en otras Villas de este Reyno) pues el de Medi-  
 co es de trescientas libras Tax. con sus cabidas, el de Apochecario  
 de trescientas, y cinquenta, y el de Cirujano de doscientas: con  
 esta Consideracion, y de hallarse algunvez en el caso de eleccion de

Medico.  
 Pl. pido y pido se duxa de Conceder amipaxoe Superiori-  
 do, licencia y facultad, para q. Con inconvencion, y asistencia  
 de los referidos Cuerpos, o Claves, si quisier de personas de dha Villa, q.  
 de ellas se duxa a Pl. Venalax, y sin Convencion, ni Convencion  
 del Concejo Ven. pueda practicar, y practique en adelante todas  
 las eleccioner, y dependidas, que se le ofusieren hazer de los. Con  
 ducidos de dha Villa, empezando por la eleccion de Medico, que al  
 primero se ocaure: O, en esta razon Pl. prohiba lo que mejor  
 proceda de dho, y pido y pido q. ello el Despacho necesario.

D. Nomes do: Plender  
 y dha Villa

Miguel de la Cruz

55  
 Sepotia Larag, y Maxro de yochote 1713  
 Caicax? y Maxro de yochote 1713  
 Saprata  
 Santoriana  
 Clemente  
 Acadiner  
 De inter